

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

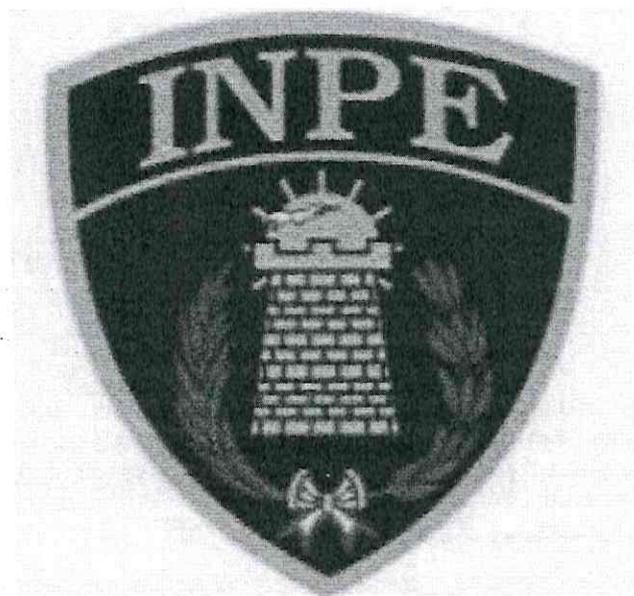
Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA

REGIONAL SUR AREQUIPA



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-INPE/ORSA-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TACNA DE LA
OFICINA REGIONAL SUR**


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

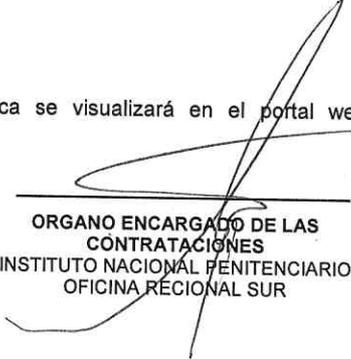
1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

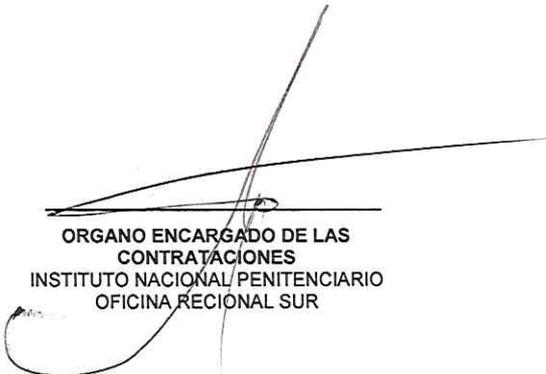
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de Items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- ***Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.***

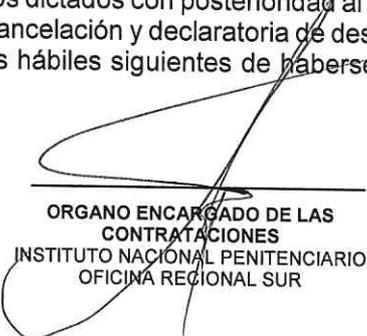
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- ***A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.***
- ***El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.***

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

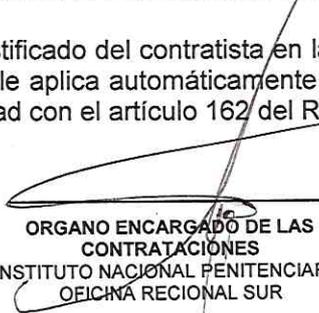
3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

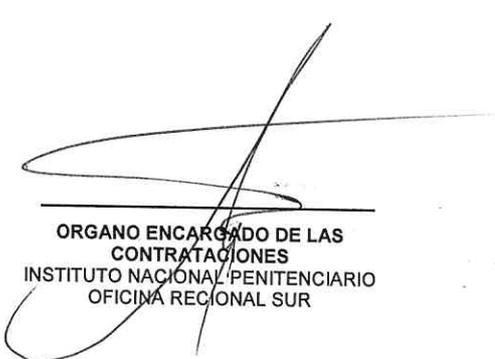
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

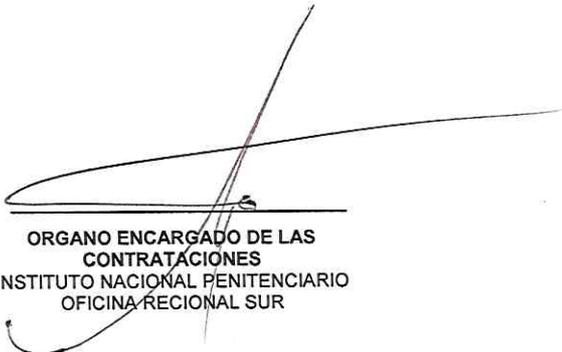
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - OFICINA REGIONAL SUR
RUC N° 20370188131
Domicilio legal : AV. SIGLO XX S/N AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA
Teléfono: : 943683448
Correo electrónico : logis.inpe2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TACNA DE LA OFICINA REGIONAL SUR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°D00489-2023-INPE-ORSA el 25 de setiembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO APLICA.**

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 7.00 soles** en CAJA DE LA SEDE REGIONAL SUR AREQUIPA, INPE SITO EN AV SIGLO XX S/N AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA.

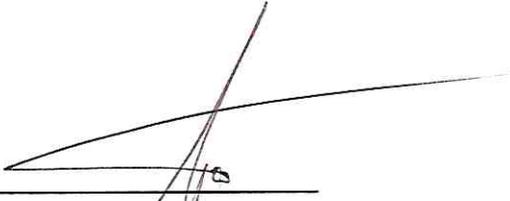
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

(Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- ***El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.***
- ***En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.***

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-101-112020
Banco : De la Nación
N° CCI⁷ : 018-101-000101112020-69

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el**

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

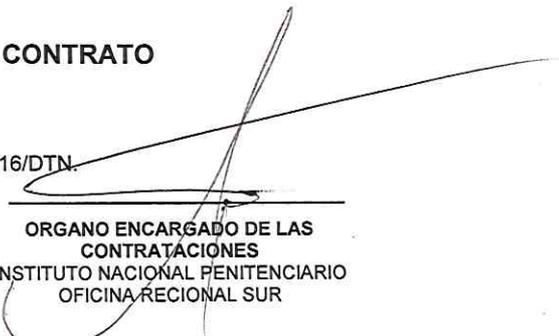
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes digital <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/>, dirigida a la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario de la Oficina Regional Sur, con atención a la Unidad de Administración.

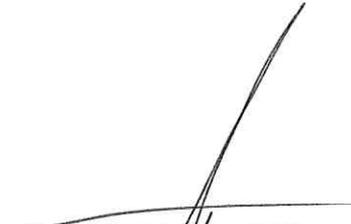
2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario: Administrador en coordinación con la jefatura de seguridad del Establecimiento penitenciario de Tacna emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes digital del INPE <https://mesadepartes.inpe.gob.pe/> del Oficina Regional Sur INPE y dirigida a la Unidad de Administración.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO.

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del penal de varones Tacna de la oficina regional del sur.

2. UBICACIÓN DEL SERVICIO.

Dirección : Prolong. Av. Hnos. Reynoso S/N

Distrito : Pocolay

Provincia : Tacna

Region : Tacna



3. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico del Penal de Varones Tacna de la oficina regional del sur.

Objetivo Específicos del Mantenimiento.

a) Mantenimiento de la subestación eléctrica.

b) Mantenimiento del sistema de iluminación interior y exterior.



4. ALCANCE Y DISPOSICIONES DEL SERVICIO – ANEXO 01

El contratista deberá de cumplir con todo lo indicado en el expediente técnico.

Los TDR han sido elaborados en función del expediente técnico de mantenimiento.

La supervisión de la ejecución de los trabajos estará a cargo de un Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista colegiado que será el representante técnico de la entidad.

El contratista que ejecutara los servicios, deberá tener en cuenta que cualquier modificación de los planos y/o Especificaciones Técnicas del presente proyecto en general, deberá ser absuelta y/o autorizada en forma escrita por el Proyectista, siendo de responsabilidad del contratista el incumplimiento de esta disposición. Finalmente estará considerando en sus costos los planos de replanteo de las Instalaciones eléctricas y se obliga a presentar al propietario al término del servicio los planos de replanteo de las Instalaciones eléctricas, conforme a lo ejecutado, para los fines de mantenimiento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

35 días calendarios

El plazo del servicio se computa a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

6. GARANTIA DEL SERVICIO.

La garantía de calidad de los trabajos será de un año.

7. RECEPCION Y ACEPTACION DEL SERVICIO

A cargo del administrador en coordinación con la Jefatura de seguridad.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

9. PENALIDADES

Las penalidades a ejecutarse son establecidas en el art. 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad señaladas por la Norma, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de los trabajos.
- El contratista es responsable de la correcta ejecución del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y herramientas adecuadas.
- El personal del contratista deberá estar correctamente uniformados e identificados con el fotocheck de la empresa contando con todos los implementos de seguridad.
- Cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la Entidad será responsabilidad del contratista.
- Todos los materiales, equipos, accesorios y demás bienes que el Contratista suministre e instale deberán ser nuevos y contar con sus respectivas especificaciones técnicas.



Rolando Vilca Aguirre
Rolando Vilca Aguirre
JEFE DIVISION DE SEGURIDAD
E.P. TACNA VARONES



Rosario C. Marcelino Hermoza
Rosario C. Marcelino Hermoza
JEFE ADMINISTRADORA
E.P. TACNA

[Signature]
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL PENAL DE VARONES
TACNA DE LA OFICINA REGIONAL DEL SUR

Item	Descripción	Unidad	Metrado
02	MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.		
02.01	LIMPIEZA Y PULVERIZADO DE TRANSFORMADOR CON SOLVENTE DIELECTRICO	CJTO	1.00
02.02	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL MODULO DE SECCIONAMIENTO O INTERRUPTOR DE POTENCIA	GLB	1.00
02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SECCIONADOR DE POTENCIA DE MEDIA TENSION 24 KV	GLB	1.00
02.04	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN TRANSFORMADOR	GLB	1.00
02.05	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN ACOMETIDA DE MEDIA TENSION	GLB	1.00
02.06	PRUEBAS DE RESISTENCIA DE BOBINAS Y RELACION DE TRANSFORMACION EN TRANSFORMADOR DE POTENCIA	GLB	1.00
02.07	PINTADO DE CABINAS DE TRANSFORMADOR Y SECCIONADOR	gbl.	1.00
02.08	ANALISIS FISICOQUIMICO DEL ACEITE	GLB	1.00
02.09	GESTIONES ANTE ELECTROSUR Y PAGOS POR DERECHO DE CORTE Y RECONEXION	GLB	1.00
04	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED P/PASTORAL 50W IP66	UND	42.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA TIPO LED - REFLECTOR 220VAC , 200W - 6500K IP65 LED170/CW BVP150	UND	33.00
04.03	LUMINARIA BUSCA PERSONAS 400W - OSLER	UND	3.00
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES 8/200/2/120/240	UND	3.00
04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE N2XOH 3-1X16MM2	M	100.00
04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAAI 3X16+N25	M	1,500.00
04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NLT 2X16AWG	M	200.00
4.08	SUMINISTRO E INSTALACION DETUBERIA EMT DE 40 MM	M	100.00


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE
ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL PENAL DE VARONES TACNA DE LA
OFICINA REGIONAL DEL SUR”.**



INPE – TACNA

AGOSTO 2023


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

CONTENIDO

- A) MEMORIA DESCRIPTIVA
- B) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES
- C) MEMORIA DE CALCULO
- D) METRADOS Y PRESUPUESTO
- E) CRONOGRAMA
- F) PANEL FOTOGRAFICO.
- G) PLANOS PROYECTADOS
- H) ANEXOS



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

A) MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACION DEL PROYECTO.

Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de iluminación exterior del Penal de Varones Tacna.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

Dirección : Prolong. Av. Hnos. Reynoso S/N o Av. Internacional s/n
Distrito : Pocollay
Provincia : Tacna
Tipo Zona : Urbana

3. OBJETIVOS.

La presente memoria tiene como objetivo **mantenimiento del sistema de iluminación exterior y Mantenimiento Correctivo de la subestación eléctrica** del establecimiento penitenciario de Varones en la Localidad de Tacna.

4. GENERALIDADES

El presente proyecto está integrado por una Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales, metrado y presupuesto, panel fotográfico y planos referenciales para el establecimiento penitenciario.

La supervisión de la ejecución de los trabajos estará a cargo de un Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista colegiado que será el representante técnico de la entidad.

Los Contratistas de las instalaciones a que se refieren estas condiciones generales serán las personas o firmas que la entidad designe para realizar el servicio de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas. Además, deberá tener en cuenta que, cualquier modificación de los planos y/o Especificaciones Técnicas del presente proyecto en general, deberá ser absuelta y/o autorizada en forma escrita por el Proyectista, siendo de responsabilidad del Contratista el incumplimiento de esta disposición. Finalmente, estará considerando en sus costos los planos de replanteo de las Instalaciones eléctricas y se obliga a presentar al Propietario al término del servicio los planos de replanteo de las Instalaciones eléctricas, conforme a lo ejecutado, para los fines de mantenimiento.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

3. NORMATIVIDAD

El proyecto eléctrico ha sido desarrollado cumpliendo las normas vigentes en Perú, se mencionan las más importantes:

- Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento (D.L. 25844)
- Código Nacional de Electricidad - Suministro.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Norma R.D 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana
- Código y Normas de la IEEE.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

Las instalaciones eléctricas de iluminación exterior del complejo administrativo y pabellones de la población penitenciaria han sido previstas para ser instaladas en ambientes polvorientos, expuestos a condiciones severas de montaje y en las condiciones ambientales y de servicio del Sistema Eléctrico descritas a continuación:

Condiciones ambientales

Altitud	: 568 m.s.n.m
Temperatura promedio	: entre 28 a 10 °C.
Humedad relativa promedio	: 76%
Clima	: Húmedo
Concentración de polvo	: Medio

Condiciones de servicio


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Media Tensión : Trifásico 10.0 kV., 60 Hz.

Baja Tensión : Trifásico 220V., 60 Hz.

5. ALCANCES DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN DE ILUMINACION EXTERIOR

6.1 Actividades a desarrollar

6.1.1 Suministro e Instalación de Luminaria tipo LED p/pastoral 50W IP66.

Se instalarán nuevas luminarias del tipo LED, en la ubicación que de indica en los planos.

Estas se embonarán en el pastoral proyectado el cual ya debe contar con su protección eléctrica para evitar daños en la luminaria por falla eléctrica.

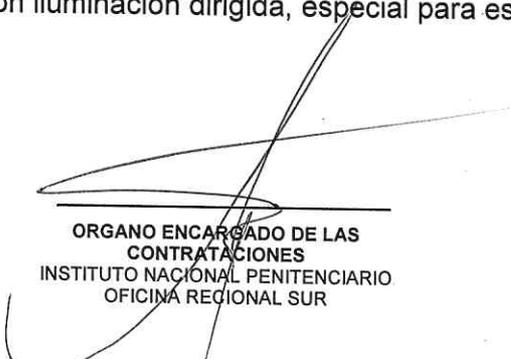
6.1.2 Suministro e Instalación Luminaria tipo LED - reflector 220Vac , 200W - 6500K IP65 LED170/CW BVP150

Se instalarán en los torreones, en lugar de los reflectores existentes quemados o sin funcionamiento.

Darán iluminación tanto al interior como al exterior del muro perimetral del penal.

6.1.3 Luminaria busca personas 400W – OSLER

Tipo de luminaria con iluminación dirigida, especial para este tipo de instituciones.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Las luminarias antiguas serán desinstaladas, y remplazadas por las proyectadas, teniendo en cuenta que el volumen y la forma de adosaje, se deberá acondicionar a su ubicación para una buena sujeción.

6.1.4 Suministro e Instalación de Postes 8/200/2/120/240.

Se remplazará los postes deteriorados en su base y/o cuerpo con apoyo de una grúa, se movilizarán a su ubicación descrita en el plano y se procederá al izaje.

La cimentación tendrá una profundidad no menor a 1.20m de profundidad.

6.1.4 Suministro e Instalación de Cable N2XOH 3-1x16mm².

Se instalará para la alimentación del tablero torreón N°08 debido a que el cable de acometida instalado se encuentra dañado.

El recorrido se hará por tuberías PVC SAP (empotrado) y EMT para el caso de recorrido adosado. El recorrido se describe en el plano IE-01.

6.1.5 Suministro e Instalación de Cable CAAI 3x16+N25.

Será el alimentador de las nuevas luminarias tipo LED, el cable autoportante se instalará sujetado en cada estructura desde el tablero de alimentación hasta su fin de circuito, tal como se describe en los planos.

6.1.6 Suministro e Instalación de Cable NLT 2X16AWG.

Conductor que se conectará desde el corta circuito tipo fusibles ubicado a $\frac{3}{4}$ partes del poste desde su base.

El recorrido de este conductor se hará por la parte interior del cable desde el agujero cerca a la base hasta la punta donde se instalará la luminaria

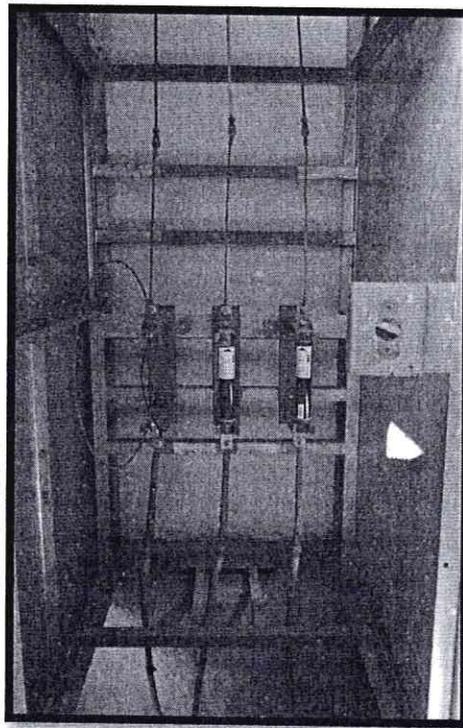
ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

6.1.6 Suministro e Instalación de Tubería EMT de 40 mm.

Se proyectó en todo el recorrido de la acometida del torreón N°08.

6.1.7 Mantenimiento de la subestación eléctrica.

La subestación eléctrica cuenta con un fusible y transformador de potencia, de los cuales se evidencia que no está en condiciones óptimas de operación y con un fusible puenteado como se muestra en la siguiente imagen:



En el caso se recomienda realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación el cual debe contener como mínimo las siguientes actividades;

En transformador.

- Pruebas de aislamiento en el transformador eléctrico.
- Análisis fisicoquímico del aceite dieléctrico.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

- Pruebas de relación de transformación.
- Prueba de resistencia de las bobinas.
- Inspección de componentes
- Limpieza integral del equipo y cabina envolvente del transformador aplicando solvente dieléctrico

En el seccionador de potencia.

- Cambio de los fusibles tipo HH
- Inspección del equipo.
- Limpieza integral del equipo con solvente dieléctrico.
- Pruebas de nivel de aislamiento de la acometida eléctrica de media tensión.
- Instalar un seccionador de potencia de 400Amp 12KV

6.2. Pruebas Eléctricas

- Las mediciones eléctricas de aislamiento se deben realizar con equipos con calibración vigente y después de instalado todo el sistema.

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES

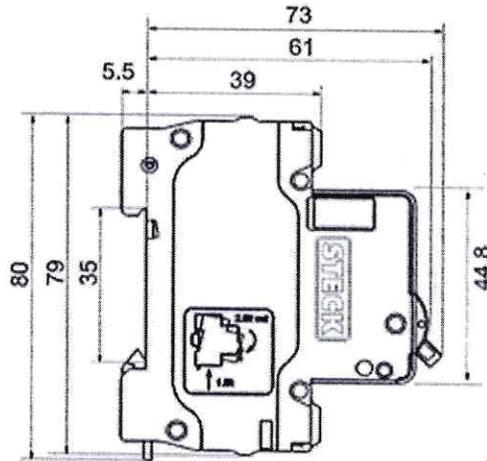
- Interruptor Termomagnético.

Serán de accionamiento automático para protección contra corto circuito y sobrecarga. La llave o interruptor principal serán de caja moldeada sellada con una sola palanca de accionamiento. Tensión nominal 400/250 voltios para 400 A. Las capacidades de los interruptores de los circuitos derivados se indican en los planos y como mínimo tendrán una capacidad de ruptura de 10 KA, en 400 V. Los interruptores diferenciales serán de una sensibilidad de 30 mA y de capacidad indicada en los planos.

Se puede utilizar configuración con rieles DIN pero se sugiere que el sistema sea hecho con centro de carga de barras de cobre.

Los interruptores termomagnéticos están diseñados para interrumpir la corriente eléctrica de un circuito cuando ésta sobrepasa ciertos valores máximos. El dispositivo consta de dos partes: un electroimán y una lámina bimetálica. Ambas conectadas en serie y por las que circula la corriente que va hacia la carga.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



- ELECTRODUCTOS TUBERIA EMT

Tubo Conduit EMT 1" x 3 metros de longitud elaborado en acero galvanizado. Diseñados para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y en general en todo tipo de instalaciones no residenciales como centros comerciales, hospitalarios, inmobiliarios entre otros. Fabricados bajo la norma ANSI C80.3 y certificación UL 797.

- **Presentación:**

Los tubos se suministran de acuerdo con las especificaciones de la siguiente tabla:

Diámetro nominal (NPS)	Diámetro exterior (Pulg.)	Espesor pared (Pulg.)	Peso mínimo (Kg.)
½"	0.706"	0.042	1.29
¾"	0.922"	0.049	1.97
1"	1.163"	0.057	2.90
1¼"	1.510"	0.065	4.31
1½"	1.740"	0.065	4.99
2"	2.197"	0.065	6.35
2½"	2.875"	0.072	9.30
3"	3.500"	0.072	11.34
3½"	4.000"	0.083	14.74
4"	4.500"	0.083	16.78



 ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

• **Material de fabricación:**

Los tubos se fabrican con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011 o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:

Carbono	0,15% Máximo
Manganeso	0,60% Máximo
Fósforo	0,045% Máximo
Azufre	0,045% Máximo

• **Propiedades mecánicas del acero:**

Esfuerzo de fluencia	25.000 psi mínimo
Esfuerzo de tensión	30.000 psi mínimo
Porcentaje de elongación	20% aproximadamente

• **CONDUCTORES DE ENERGIA**

Los conductores serán conductor o cable no propagador de la llama, conductor o cable no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.

Los conductores deberán ser de la marca CEPER ó INDECO.

Se clasifican por su calibre en mm².

El calibre tipo de aislamiento y nombre del fabricante estarán marcados en forma permanente e intervalos regulares en toda la longitud del conductor.

Los cables libres de halógenos son obligatorios en los edificios de nueva construcción y locales de pública concurrencia. Entre las ventajas de estos cables eléctricos destacan la resistencia al fuego y una excelente capacidad para no propagar el incendio, se denominan, cables AS o de Alta Seguridad. Las principales características de estos cables son:

- 1) No propagan el incendio.
- 2) La emisión de gases tóxicos y halógenos es reducida.
- 3) Emanan humos no opacos.
- 4) Emiten gases menos tóxicos.
- 5) No emiten dioxinas a la atmósfera, al no contener ningún material halogenado.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

- TERMINALES TUBULARES

Similares a la siguiente imagen:

TERMINAL TUBULAR SIMPLE AISLADO



Producto	Terminal Tubular Simple Aislado
Uso	Para cableado interno de un equipo
Certificaciones	CE, ROHS

Tamaño	Color	Tamaño de cable (mm ²)	AWG
2.5MM	blue	2.5mm ²	14
4MM	gray	4mm ²	12
1MM	yellow	1mm ²	18
1.5MM	red	1.5mm ²	16
6MM	black	6mm ²	10
0.75MM	white	0.75mm ²	20

- PEINES



Principal

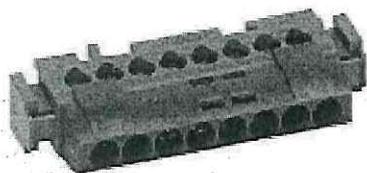
Distancia	Acti 9
Tipo de producto o componente	Barra colectora
Categoría de accesorio	Accesorio de conexión
Descripción de líneas	3L
Length in 18 mm modules	12

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR



Principal	
Distancia	Acti 9
Tipo de producto o componente	Barra colectora
Categoría de accesorio	Accesorio de conexión
Descripción de líneas	1L + N
Length in 18 mm modules	12

- **BORNERA DE TIERRA**
BORNERA LINEA TIERRA VERDE 8 COND



- **CAJAS DE PASE**

Las cajas son del tipo y tamaños adecuados para cada salida conforme a lo siguiente:

Caja de F°G°

Las cajas de paso son fabricados por estampados de plancha de fierro galvanizado de 1/16" de espesor mínimo. En sus costados solo tendrán aberturas circulares para la tubería que se instalara. Las orejas para la fijación de accesorios están mecánicamente aseguradas a las mismas.

- **Poste CAC 8/200/2/120/240.**

Los postes son de C.A.C. de secciones circulares anulares los que llevaran perforaciones apropiadas para el ingreso de pernos de 5/8" de diámetro.

El concreto de fabricación de los postes tiene una resistencia mínima a la compresión de 210 Kg/cm2. Cada poste deberá llevar gravado en su superficie la siguiente inscripción:

Longitud (m) -Carga de trabajo (Kg) –Fabricante -Fecha de fabricación.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ESPECIFICACIONES DE LOS POSTES DE C.A.C.

POSTES DE CONCRETO ARMADO 8/200/2/120/240

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UND	DESCRIPCION
Norma Técnica de Fabricación		NTP 339.027:2008 (3ª Edición)
Poste de CAC		8/200
Longitud	m	8
Esfuerzo en la punta	Kg	200
Diámetro de la punta	mm	≥ 120
Diámetro de la base	mm	≥ 240
Coefficiente de seguridad		2
Peso aproximado	kg	855
Señalización riesgo eléctrico		De acuerdo a la R.M N° 091-2002-EM/VME Normas DGE, Terminología y Símbolos Gráficos en Electricidad. (Símbolo de Riesgo Eléctrico).
Resistencia del concreto a la compresión	kg./cm2	≥ 350
Bajo relieve (Grabado) a 3.4 m de la base		2023; 8/200; Fabricante
Marca en bajo relieve.		Línea transversal a una distancia de 1.8 metros de la base, de 5cm. con una profundidad que no comprometa la seguridad del poste.
Aditivo impermeabilizante anticorrosivo		Incluir desde la base del poste hasta 3m de altura.

- Reflector LED 200W-6500K.

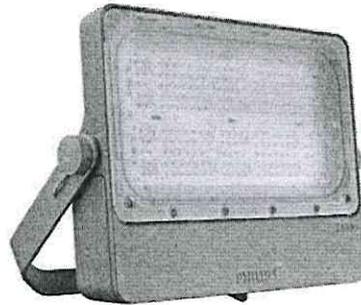
El proyector LED ofrece una mayor eficacia y ha optimizado el área del viento con menos peso gracias a un diseño técnico. La nueva solución ideal para una amplia gama de aplicaciones de iluminación de áreas y deportes recreativos. Cuenta con la última fuente de luz LED, sistema óptico de una sola pieza, disipador de calor y controlador, todo en una carcasa compacta y sólida que cumple con los estándares reconocidos a nivel mundial. El disipador de calor especialmente diseñado combina estética y funcionalidad para garantizar una fiabilidad excelente. Gracias a la

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

tecnología LED, esta luminaria ofrece un rendimiento superior y una mayor vida útil, lo que lleva a la iluminación de áreas a un nivel totalmente nuevo.

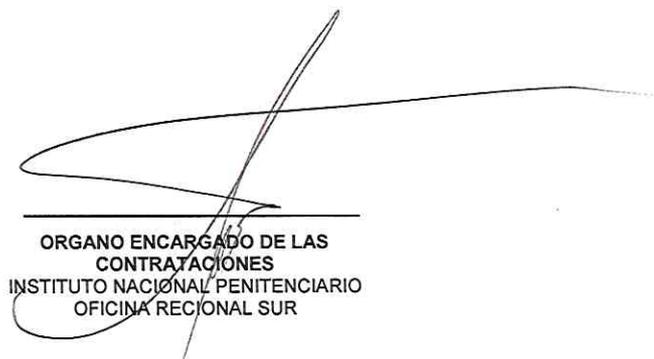
Datos del producto

Funcionamiento de emergencia		Controles y regulación	
Color de la fuente de luz	757 blanco frío	Con regulación de intensidad	No
Controlador incluido	Si	Datos técnicos de la luz	
Tipo de cubierta/lente óptico	Recipiente/cubierta de policarbonato	Material de la carcasa	Aluminio moldeado a presión
Interfaz de control	-	Material de cubierta/lente óptico	Policarbonato
Conexión	Cables y guías flotantes	Longitud total	347 mm
Cable	Cable de 1,5 m sin enchufe	Ancho total	414 mm
Clase de protección IEC	Seguridad clase I	Altura total	77 mm
Mecánicos y de carcasa		Color	Gris
Tensión de entrada	220 a 240 V	Aprobación y aplicación	
Frecuencia de entrada	50 o 60 Hz	Código de protección de ingreso	IP66 [Protección contra el ingreso de polvo, a prueba de chorro de agua]
Factor de potencia (min.)	0.9		



- Luminaria para pastoral.

Diseñado para pasajes principales y urbanas, es un producto nuevo y emocionante listo para iluminar calles, pasadizos y patios. Diseñado inteligentemente para llevar a las entidades el mayor ahorro posible con el mejor lumen por vatio de su clase, esta iluminación vial la producción tiene un precio competitivo destinado para satisfacer normas lumínicas, tienen una buena eficiencia energética, mejora el impulso de sostenibilidad y ofrece un costo significativo reducción de los entornos urbanos. La luminaria vial correcta junto con la correcta aplicación de iluminación creará el mejor ambiente para su comunidad, locales e impulsar el turismo y los negocios.

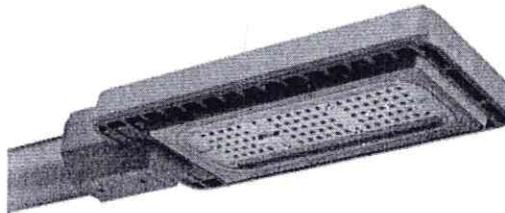


 ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

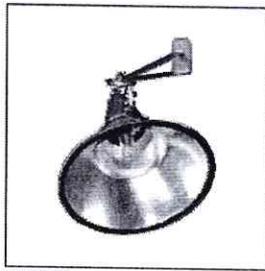
Product data

General Information	
Light source color	740 neutral white
Light source replaceable	No
Driver included	Yes
Optical cover/lens type	Polycarbonate micro lens optic
Control interface	-
Connection	Mains outlet socket
Cable	Cable 0.5 m without plug
Protection class IEC	Safety class I
Flammability mark	-
CE mark	CE mark
ENEC mark	-
Light source engine type	LED
Serviceability class	Class B, luminaire is equipped with some serviceable parts (when applicable): driver, control units, surge protection device, front cover and mechanical parts
Light Technical	
Standard tilt angle posttop	-

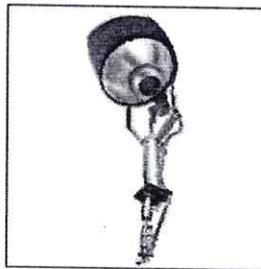
Standard tilt angle side entry	-
Operating and Electrical	
Input Voltage	220 to 240 V
Input Frequency	50 or 60 Hz
Power Factor (Min)	0.9
Controls and Dimming	
Dimmable	No
Mechanical and Housing	
Housing Material	Aluminum die cast
Optical cover/lens material	Polycarbonate
Mounting device	Side-entry for diameter 48 to 60 mm
Optical cover/lens shape	Ball, globular
Optical cover/lens finish	Frosted
Overall length	402 mm
Overall width	156 mm
Overall height	85 mm



- Luminaria de iluminación dirigida – BUSCA PERSONAS 400W.



330506222 G-S1



330500092 G-S1 BUSCADOR

Descripción

Proyector simétrico rotacional para exteriores. Cuenta con un sistema óptico fabricado de aluminio de alta pureza, diseñado para lograr una mayor reflexión y eficiencia.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

Posee un sistema especial de giro que permite una orientación horizontal en 355° y una orientación vertical total en 67°(22° hacia arriba y 66° hacia abajo).

Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones IEC-60598

Aplicaciones

Su exclusivo sistema de maniobra vertical y horizontal lo hace ideal para estaciones de vigilancia, fabricas, almacenes y cualquier otro ambiente que requiera de una proyección de luz a grandes distancias.

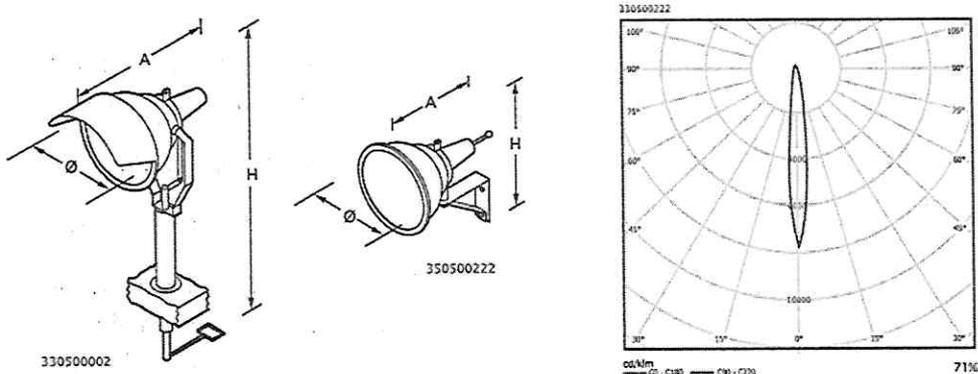
Versiones

Color titanio

Disponible en halogenuro metálico

Solicitar caja porta equipo por separado

Solicitar dispositivo de control anti deslumbramiento por separado



CÓDIGO	LÁMPARA	SOCKET	POTENCIA (W)	EQUIPO	DIMENSIONES (mm)			PESO (Kg)
					A	Ø	H	
350500222	HST	E40	1x400	EM	455	455	487	5.3
330500002	HST	E40	1x400	EM	830	455	1475	10.0

- Cable de 3-1x25+1x25mm² N2XOH.

Cable de cobre aislado con polietileno reticulado (XLPE) y con cubierta termoplástica libre de halógenos, cuya temperatura de operación es 90°C. Posee la marcación especial METRIUM. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados y lugares de alta afluencia de público.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

APLICACIONES

En redes eléctricas de distribución de baja tensión. Aplicación especial en aquellos ambientes poco ventilados, aplicación directa en lugares de alta afluencia de público. Se puede instalar en ductos, escalerillas eléctricas o bandejas portables, en ambientes secos, húmedos o mojados

CONSTRUCCION

1. Conductor: Cobre blando, clase 2.
2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE.
3. Cubierta externa: Compuesto termoplástico libre de halógenos HFFR-UV.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS

El cable tiene excelentes propiedades eléctricas. El aislamiento de polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente en cualquier condición de operación, mínimas pérdidas dieléctricas, alta resistencia de aislamiento. La cubierta exterior tiene las siguientes características: No propaga el incendio, baja emisión de humos densos y libre de halógenos. Adecuada resistencia a los aceites.

Resistencia a los rayos solares. Sección: Desde 1,5 mm² hasta 630 mm². Marcación: NEXANS INDECO S.A. FREETOX N2XOH 0,6/1 kV - Sección - Año (- metrado secuencial m. || metrado secuencial m. +).

Embalaje: En carretes de madera no retornables.

Color: Aislamiento: Natural. Cubierta externa: Azul-UV, Negro-UV, Amarillo-UV o Verde-UV.

DATOS DIMENSIONALES

Sección [mm ²]	N° total alambres	Diam. Conductor [mm]	Mín. espes. Aislam. [mm]	Mín. espes. Cubierta [mm]	Diám. sobre cubierta [mm]	Peso aprox. [kg/km]
1.5	7	1.5	0.7	0.9	4.9	38
2.5	7	1.9	0.7	0.9	5.3	50
4	7	2.4	0.7	0.9	5.8	66
6	7	3.0	0.7	0.9	6.3	87
10	7	3.7	0.7	0.9	7.1	126
16	7	4.6	0.7	0.9	8	185
25	7	5.8	0.9	0.9	9.6	283
35	7	6.8	0.9	0.9	10.6	373
50	19	7.9	1.0	0.9	11.9	492
70	19	9.5	1.1	0.9	13.7	695
95	19	11.2	1.1	1.0	15.6	943
120	37	12.8	1.2	1.0	17.4	1183
150	37	14.2	1.4	1.1	19.4	1439
185	37	15.8	1.6	1.2	21.7	1810

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



- Cable de CAAI 3X16+25N .

Para redes secundarias de distribución aérea.

APLICACION

Para redes secundarias de distribución aérea urbana y rural, con tensiones hasta 1000 V.

CONSTRUCCION

1. Conductor: Aluminio 1350, clase 2.
2. Aislamiento: Polietileno reticulado XLPE.
3. Neutro soporte aislado: AAAC - Aleación de aluminio 6201 - XLPE.

CARACTERISTICAS

Disminuye el hurto de energía, el polietileno reticulado permite mayor capacidad de corriente y alta resistencia de aislamiento, menor reactancia inductiva que con conductores desnudos, usados en líneas de distribución aérea. Mayor seguridad por la resistencia mecánica y dureza del aislamiento. No se requiere el uso de aisladores para su instalación. Resistente a la abrasión, intemperie y rayos solares

CARACTERÍSTICAS

Características de construcción	
Material del conductor	Aluminio 1350
Material de aislamiento	XLPE
Identificación de fases	Marcas con Nervaduras
Material del Neutro Soporte	AAAC - Conductores de Aleación de Aluminio 6201
Flexibilidad del conductor	Clase 2 IEC 60228
Forma del conductor	Cableado Compactado
Características eléctricas	
Tensión nominal de servicio U _o /U (U _m)	0.6/ 1 (1.2) kV
Rigidez dieléctrica	4.0 kV
Tiempo Rigidez Dielectrica Vca al aislamiento	5 min.
Características de uso	
Factor de curvatura una vez instalado	4 (xD)
Resistencia a Radiación Ultravioleta	Sí
Temperatura máxima operación	90 °C
Temperatura de sobrecarga de emergencia	130 °C
Temperatura máxima del conductor en corto-circuito	250 °C

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

DATOS DIMENSIONALES

Nro.Fases	Sección Conductor Fase [mm ²]	N° alambres Aluminio	Diám. Cond. de Fase [mm]	Min. espes Alslam. [mm]	Sección Neutro Soporte [mm ²]	Diám. Neutro Soporte [mm]	Min. Espes. Alslam. Neutro Mensaj. [mm]	Diam. Nom. Exterior [mm]	Peso aprox. [kg/km]
1	16	7	5	1.14	25	6.4	1.14	16.2	168
1	25	7	5.8	1.14	25	6.4	1.14	17.0	195
1	70	19	9.8	1.52	50	9.1	1.52	25.3	445
2	16	7	5	1.14	25	6.4	1.14	17.2	235
2	25	7	5.8	1.14	25	6.4	1.14	18.2	290
2	35	7	6.9	1.14	25	6.4	1.14	19.7	353
2	35	7	6.9	1.14	50	9.1	1.52	22.8	452
2	50	19	8.1	1.52	35	7.6	1.14	23.7	488
2	50	19	8.1	1.52	50	9.1	1.52	25.3	553
2	70	19	9.8	1.52	50	9.1	1.52	27.7	691
3	16	7	5	1.14	25	6.4	1.14	18.6	300
3	25	7	5.8	1.14	25	6.4	1.14	20.1	355
3	25	7	5.8	1.14	35	7.6	1.14	20.7	419
3	35	7	6.9	1.14	25	6.4	1.14	22.1	479
3	35	7	6.9	1.14	50	9.1	1.52	24.0	578
3	50	19	8.1	1.52	35	7.6	1.14	26.7	665
3	70	19	9.8	1.52	50	9.1	1.52	31.1	937
3	70	19	9.8	1.52	70	10.7	1.52	32.0	1004
3	95	19	11.5	1.52	50	9.1	1.52	34.4	1185
3	95	19	11.5	1.52	70	10.7	1.52	35.3	1251
3	120	19	12.8	2.04	70	10.7	1.52	39.7	1539
3	150	37	14.3	2.03	70	10.7	1.52	42.5	1796
3	185	37	16	2.03	50	9.1	1.52	44.9	2072
3	240	37	18.4	2.03	50	9.1	1.52	49.3	2589

- Ductos EMT 1 ½" CONDUIT.

Línea EMT (Electrical Metallic Tubing) tubos Conduit de acero galvanizados según norma ANSI C80.3 UL 797.

Los tubos Conduit galvanizados EMT (Electrical Metallic Tubing), marca EF cuentan con el respaldo y la experiencia de muchos años tanto en el mercado nacional, como en los mercados internacionales.

Las tuberías Conduit EMT, está diseñado para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y en general en todo tipo de instalaciones no residenciales.

Los tubos EMT, se fabrican con aceros e insumos cuidadosamente seleccionados, aplicando procesos productivos de la más alta tecnología, que garantizan la calidad del tubo durante el tiempo de almacenamiento, así como también durante "su vida útil".

Los tubos conduit EMT cuentan con la certificación UL 797, se fabrican en instalaciones certificadas por ISO 9001 y cumplen con todos los requisitos técnicos exigidos para las instalaciones eléctricas.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

• **Presentación:**

Los tubos se suministran de acuerdo con las especificaciones de la siguiente tabla:

Diámetro nominal (NPS)	Diámetro exterior (Pulg.)	Espesor pared (Pulg.)	Peso mínimo (Kg.)
½"	0.706"	0.042	1.29
¾"	0.922"	0.049	1.97
1"	1.163"	0.057	2.90
1¼"	1.510"	0.065	4.31
1½"	1.740"	0.065	4.99
2"	2.197"	0.065	6.35
2½"	2.875"	0.072	9.30
3"	3.500"	0.072	11.34
3½"	4.000"	0.083	14.74
4"	4.500"	0.083	16.78

• **Material de fabricación:**

Los tubos se fabrican con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011 o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:

Carbono	0.15% Máximo
Manganeso	0.60% Máximo
Fósforo	0.045% Máximo
Azufre	0.045% Máximo

• **Propiedades mecánicas del acero:**

Esfuerzo de fluencia	25.000 psi mínimo
Esfuerzo de tensión	30.000 psi mínimo
Porcentaje de elongación	20% aproximadamente

- Caja de pase cuadrada conduit.



DESCRIPCIÓN:

Las Cajas Cuadradas de Aluminio se utilizan como cajas en sistemas de tubería conduit, facilitan la realización de empalmes y conexiones.

PRODUCTOS CERTIFICADOS POR UL

Sello de calidad del producto bajo Normas Internacionales, dando cumplimiento en laboratorio a rigurosos ensayos que permiten entregar un producto de alta calidad.

Marca: KPL
 Material: ALUMINIO
 UL: E 482630

TUBERIA CONDUIT EMT - UL	CÓDIGO (Sistema)	CÓDIGO (Fabricante)	MEDIDA
	11535	KPL - TGB50-4	1/2" 4 SALIDAS
	11536	KPL - TGB50-5/5X	1/2" 5 SALIDAS
	11537	KPL - TGBB75-4	3/4" 4 SALIDAS
	11538	KPL - TGB75-5/5X	3/4" 5 SALIDAS
	11539	KPL - TGB75-9	3/4" 9 SALIDAS

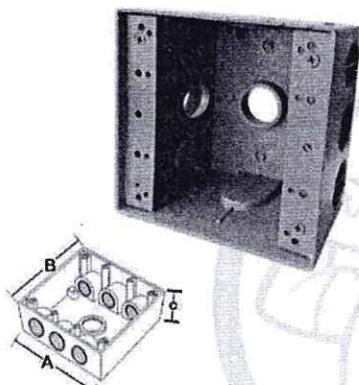
ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PRINCIPALES APLICACIONES:

Adecuadas para lograr empalmes y conexiones en el cableado interno, igualmente permite su fácil acceso para cualquier manipulación o mantenimiento dentro de la misma. Luego de su instalación puede montarse diferentes accesorios como: Tapas, estación de botones, estación de luces, entre otros.

- Subestaciones Eléctricas.
- Protección de cable.
- Centros Comerciales.
- Hospitales.
- Hoteles, oficinas.
- Minería.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS



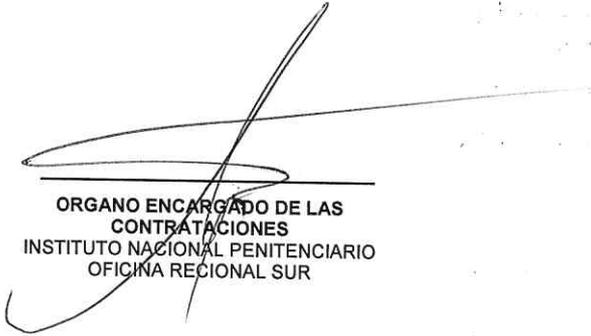
- Fabricados con material de aluminio y acabado de pintura electrostático para una mejor resistencia a las condiciones climáticas (véase figura 1).
- Orificio para tornillo sistema puesta a tierra (véase figura 2-item 1).
- Cuenta con accesorios incluidos (véase figura 2 - item 2).
- Salidas roscadas para usarse con terminales y tubos rígidos e IMC (véase figura 2-item 3).
- Fabricado bajo normas UL (véase figura 2-item 3).

- Abrazadera tipo Conduit p/tubería 1 ½”.

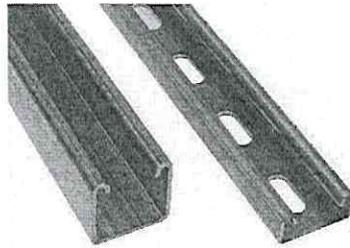
La Abrazadera Unistrut utiliza para sostener tuberías sobre el riel unistrut en todas las medidas.

#	Medidas	Diámetro Exterior (mm)	Espesor (mm)	Peso (kg)
1	3/8”	14.7	1.5	0.041
2	1/2”	17.9	1.5	0.050
3	3/4”	23.4	1.5	0.054
4	1”	29.5	1.9	0.068
5	1 1/4”	38.4	1.9	0.082
6	1 1/2”	44.2	2.7	0.132
7	2”	55.8	2.7	0.150
8	2 1/2”	73.0	2.7	0.181
9	3”	88.9	2.7	0.213
10	4”	114.3	3.9	0.304

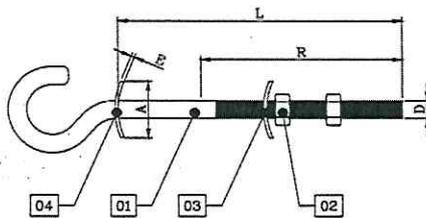
- Riel UNISTRUT alto.


 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

Al estar fabricado de acero es un elemento no inflamable que soporta muy bien la exposición a diferentes condiciones ambientales, ofreciendo una protección implacable contra la corrosión.



- Perno gancho 24".



NORMA DE FABRICACION: UNE / ANSI-NEMA / ASTM

DIPE0806	3/4"				305					
DIPE0811	3/4"	57	5	152	254	12 KN	Galvanizado en caliente ASTM A-153			1.10
DIPE0809	3/4"				203					1.00
DIPE0819	5/8"				457					1.15
DIPE0803	5/8"				366					1.05
DIPE0801	5/8"	57	5	152	305	8 KN	Galvanizado en caliente ASTM A-153			1.00
DIPE0804	5/8"				254					0.93
DIPE0800	5/8"	57	5	102	203					0.85
DIPE0812	5/8"	57	5	76	152					0.73
CODIGO	D	A	E	R	L	CARGA MINIMA A LA TRACCION	ACABADO DEL MATERIAL	PESO APROX (Kg)		
	DIMENSIONES (mm)									

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	MATERIAL
04	Arandela curva fija 57x57x5mm	1	Acero forjado ASTM A-36
03	Arandela curva movil 57x57x5mm	1	
02	Tuerca hexagonal	2	
01	Perno gancho	1	

- Grapa tipo mano (suspensión).

DETALLE:

Aluminio y forrado

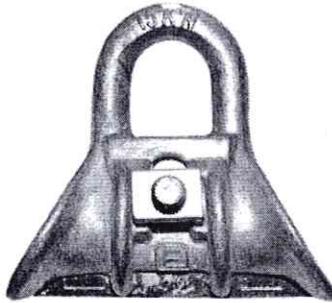
ACABADO:

Galvanizado al caliente

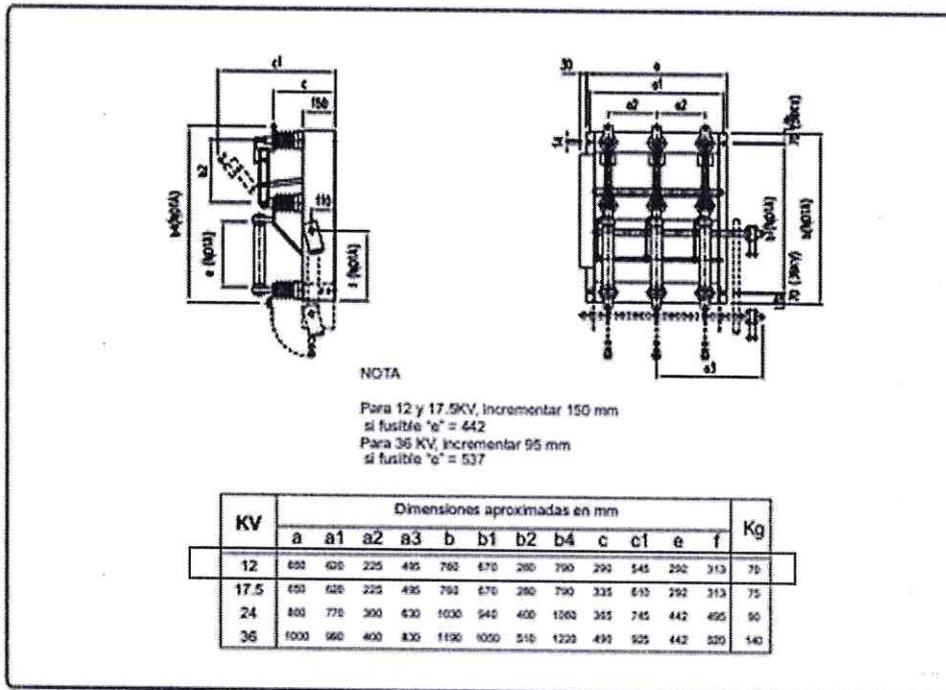
NORMA:

21- 159

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR



- Seccionador de Potencia.



CARACTERISTICAS ELECTRICAS					
Tensión nominal	KV	12	17.5	24	36
Nivel de aislamiento (SA) a tierra y entre polos	KV	75	85	120	170
Nivel de aislamiento (SA) a través de la distancia de seccionamiento	KV	85	110	145	195
Tensión de prueba: 1 min, a tierra y entre polos	KV	28	38	55	70
Tensión de prueba, 1 min a través de la distancia de seccionamiento	KV	32	45	60	80
Corriente nominal	A	400,630	400,630	400,630	400
Poder de ruptura en circuitos de transformadores en vacío	A	16	16	16	16
Poder de ruptura en circuitos de cables en vacío	A	10	10	10	10
Corriente de corta duración	KA	16	16	16	16
Poder de cierre (valor pico)	KA	40	40	40	31.5

Tabla orientativa de selección de fusibles de acuerdo a la potencia del transformador			
KVA	10 KV	22.5 KV	33 KV
	Corriente nominal del fusible		
100	10	4	3
150	16	7	5
200	20	9	6
250	25	11	7
320	31	14	10
400	39	17	12
500	49	21	15
630	62	27	19
800	79	34	24
1000	98	43	30
1250	123	54	37
1600	157	69	48
2000	196	88	63

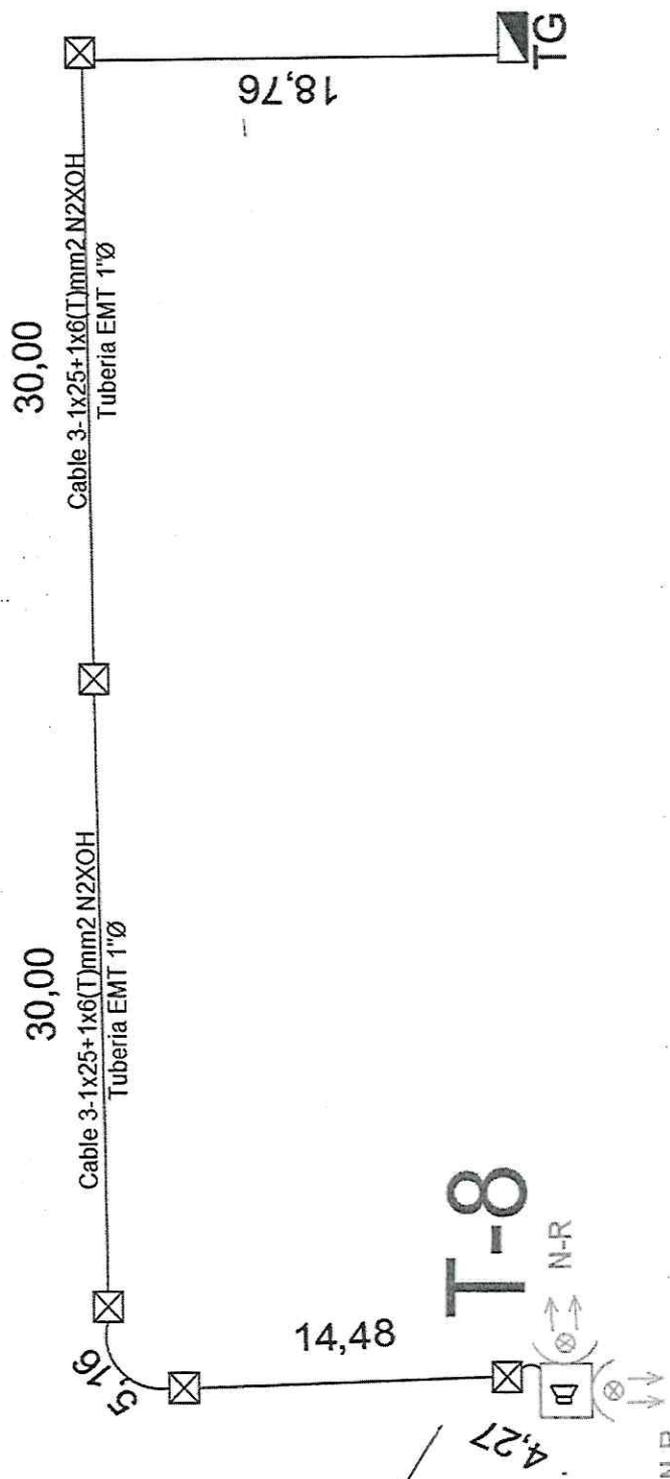
Se recomienda seleccionar las fusibles de corriente nominal inmediatamente superior a la indicada, e consultar con el proveedor.

Bajo pedido: BIL 150 KV (para instalaciones de 22.5 KV, hasta 3000 msnm)
 Nota 1: La Norma IEC 298, en su acápite 4.6 (rated peak withstand current) anota lo siguiente: "In principle, the rated short time withstand current and the rated peak withstand current of main circuit cannot exceed the corresponding rated values of the weakest of its series connected components. However, for each circuit or compartment, advantage may be taken of apparatus limiting the short circuit, as current limiting fuses, reactors, etc"

—ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

A) MEMORIA DE CALCULO

Cálculo de alimentación de torreonos.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Calculo de caida de tension torres de vigilancia

Proyecto:
 DATOS

TRIFASICO	
Nivel de Tension	220
N° de puntos	
FDP	0.9

Seccion de cond
 Aislamiento

16 mm ²
N2XOH

n° USUARIOS

1

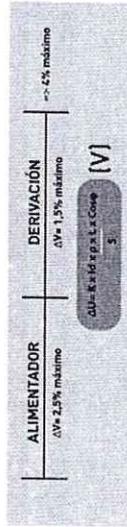
POT CONSUM. KW

(colocar la potencia consumida en cada punto)

Extension de linea de acometidas en banco de medidores

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	USUARIOS	TORREONES	P c/Lote.(KW)	CARGAS ESPECIAL ES	F.S.	C.I.(KW)	CONDUCTOR EXISTENTE			Suma AV(Volt)	% AV	CONDDUC TOR ACCEPTABLE POR	CONDDUC TOR ACCEPTABLE POR CAIDA
							L(m)	L2(m)	I(Amp)				
BLOQUE A													
1	TRIFASICO	T08	1.2		1.00	1.20	110.00	12.00	3.50	16.00	0.42	0.19	OK

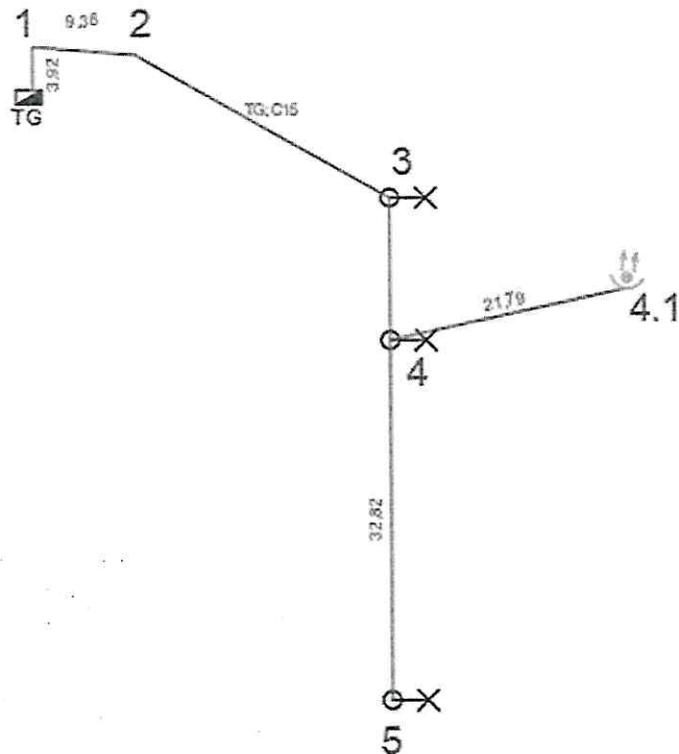


Leyenda

K=1	Monofásico
K=3	Trifásico
Id	Corriente de diseño
pcu	Resistividad del cobre = 0,0175 Ω x mm ² /m
L	Longitud del medidor al tablero de distribución
S	Sección nominal del conductor = (ver tabla de capacidad de corriente)
Cosp	Factor de potencia 0.9

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

CAIDA DE TENSION EN CIRCUITOS DE ILUMINACION INTERNA



CALCULO DE CAIDA DE TENSION EN CIRCUITOS AUTOPORTANTES


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Proyecto: PROYECTO DE ELECTRIFICACION
 Red de ALUMBRADO PUBLICO

FECHA
 21/06/2023

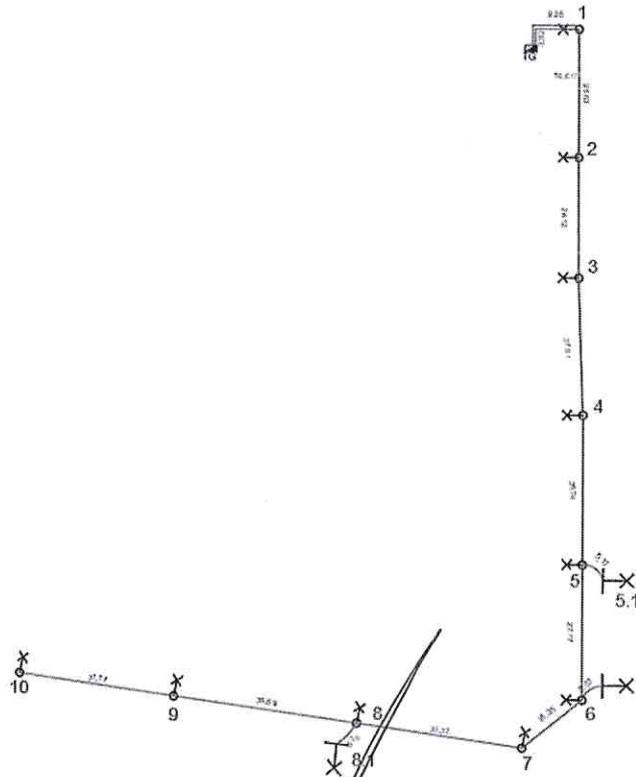
Subestación:
 Circuito: TG-C15
 Servicio: PUBLICO
 Sistema: t
 Tensión: 220

N° de Puntos: 10
 Temperatura: 35
 distancia cm: 15
 Carga w/lote: 900
 fdp: 0.9

L 16mm2= 107.07
 L 10mm2= 0
 L 6mm2= 0

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	N° Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.I.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	0	4	0.11	0.44	3.92	3.85	16	0.03	0.03	0.01
2	0	3	0.11	0.33	9.36	2.89	16	0.05	0.08	0.02
3	1	3	0.11	0.33	26.30	2.89	16	0.14	0.22	0.06
4	1	2	0.11	0.22	12.88	1.92	16	0.05	0.27	0.07
5	1	1	0.11	0.11	32.82	0.96	16	0.06	0.33	0.09
1.1	1	1	0.2	0.2	21.79	1.75	16	0.07	0.10	0.03



ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

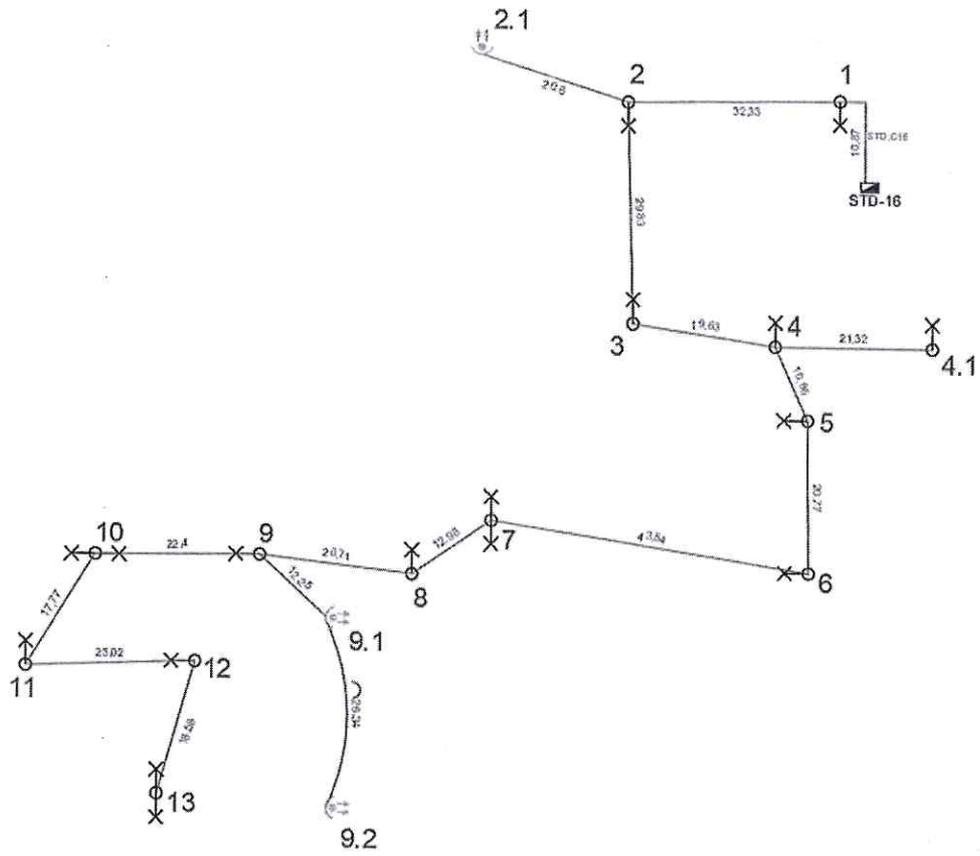
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1

Proyecto:	Red de ALUMBRADO	FECHA	23/06/2023	N° de Puntos	13	L 16mm2=	280.84
Subestación:	TG-C15			Temperatura	35	L 10mm2=	0
Circuito:	PUBLICO			distancia cm	15	L 6mm2=	0
Servicio:	T			Carga w/lote			
Sistema :	220			fdp	0.9		

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	N° Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.I.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	1	13	0.05	0.65	13.28	5.69	16	0.14	0.14	0.04
2	1	12	0.05	0.6	25.63	5.25	16	0.26	0.40	0.11
3	1	11	0.05	0.55	24.12	4.81	16	0.22	0.62	0.16
4	1	10	0.05	0.5	27.51	4.37	16	0.23	0.85	0.22
5	1	9	0.05	0.45	29.74	3.94	16	0.22	1.22	0.32
6	1	7	0.05	0.35	27.17	3.06	16	0.16	2.00	0.53
7	1	5	0.05	0.25	16.35	2.19	16	0.07	2.07	0.54
8	1	4	0.05	0.2	33.32	1.75	16	0.11	2.80	0.74
9	1	2	0.05	0.1	36.59	0.87	16	0.06	2.86	0.75
10	1	1	0.05	0.05	31.17	0.44	16	0.03	2.89	0.76
5.1	1	1	0.05	0.05	5.17	0.44	16	0.00	0.15	0.04
6.1	1	1	0.05	0.05	5.03	0.44	16	0.00	0.62	0.16
8.1	1	1	0.05	0.05	5.76	0.44	16	0.00	0.62	0.16

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR



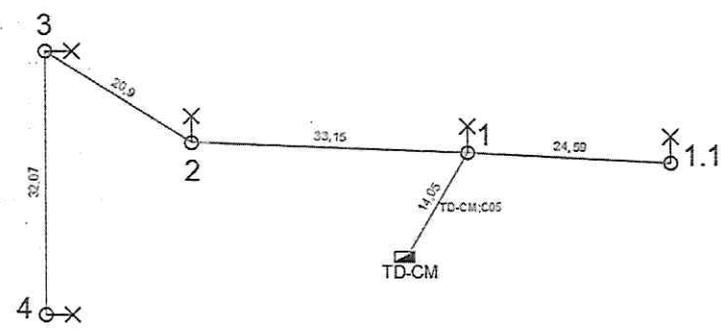

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

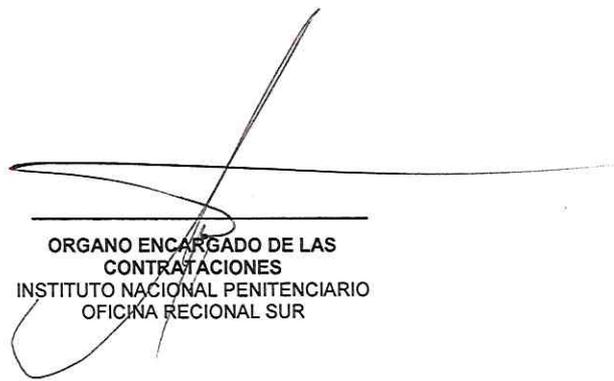
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1

Proyecto: Red de ALUMBRADO	FECHA 23/06/2023	N° de Puntos 13	L 16mm2= 337.41
Subestación:		Temperatura 35	L 10mm2= 0
Circuito: STD-C16		distancia cm 15	L 6mm2= 0
Servicio: PUBLICO		Carga w/lote	
Sistema: T		fdp 0.9	
Tensión: 220			

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	Nº Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.l.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	1	18	0.05	0.9	10.87	7.87	16	0.16	0.16	0.04
2	1	17	0.05	0.85	32.33	7.44	16	0.46	0.62	0.16
3	1	15	0.05	0.75	29.83	6.56	16	0.37	0.99	0.26
4	1	14	0.05	0.7	19.63	6.12	16	0.23	1.22	0.32
5	1	12	0.05	0.6	10.88	5.25	16	0.11	1.33	0.35
6	1	11	0.05	0.55	20.70	4.81	16	0.19	1.52	0.40
7	2	10	0.05	0.5	43.54	4.37	16	0.36	1.88	0.49
8	1	8	0.05	0.4	12.98	3.50	16	0.09	1.97	0.52
9	1	7	0.05	0.35	20.71	3.06	16	0.12	2.09	0.55
10	2	6	0.05	0.3	22.40	2.62	16	0.11	2.20	0.58
11	1	4	0.05	0.2	17.77	1.75	16	0.06	2.26	0.59
12	1	3	0.05	0.15	23.02	1.31	16	0.06	2.31	0.61
13	2	2	0.05	0.1	18.58	0.97	16	0.03	2.34	0.62
2.1	1	1	0.05	0.05	20.60	0.44	16	0.02	0.64	0.17
4.1	1	1	0.05	0.05	21.32	0.44	16	0.02	1.24	0.33
9.1	1	2	0.2	0.4	12.25	3.50	16	0.08	2.17	0.57
9.2	1	1	0.2	0.2	26.34	1.75	18	0.08	1.41	0.37

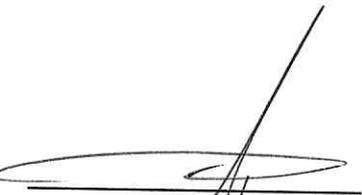


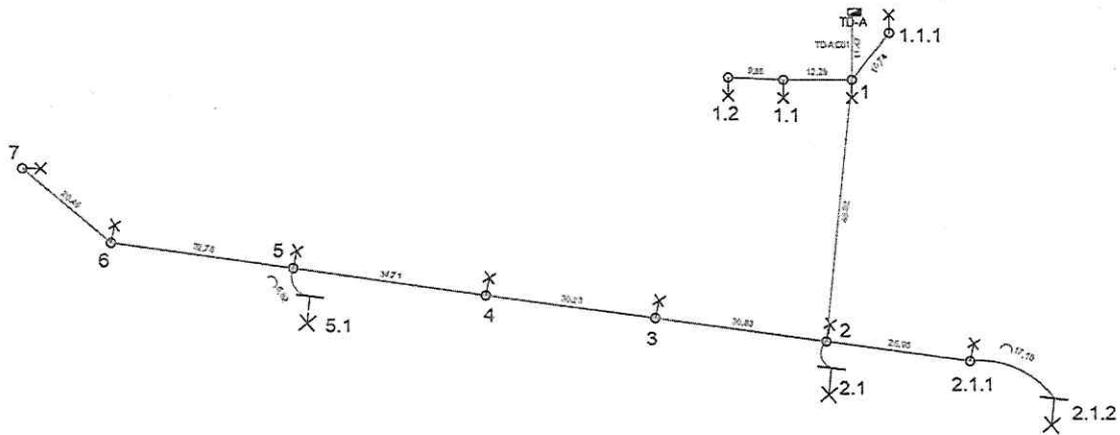

 ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

Proyecto:	Red de ALUMBRADO		FECHA	21/06/2023		N° de Puntos	5	L 16mm2=	124.76
Subestación:						Temperatura	35	L 10mm2=	0
Circuito:	TD-CM-C05					distancia cm	15	L 6mm2=	0
Servicio:	PUBLICO					Carga w/lote			
Sistema :	T					fdp	0.9		
Tensión	220								

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	N° Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.I.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	1	6	0.05	0.3	14.05	2.62	16	0.07	0.07	0.02
2	1	4	0.05	0.2	33.15	1.75	16	0.11	0.18	0.05
3	1	2	0.05	0.1	20.90	0.87	16	0.03	0.21	0.06
4	1	1	0.05	0.05	32.07	0.44	16	0.03	0.24	0.06
1.1	1	1	0.05	0.05	24.59	0.44	16	0.02	0.09	0.02


 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

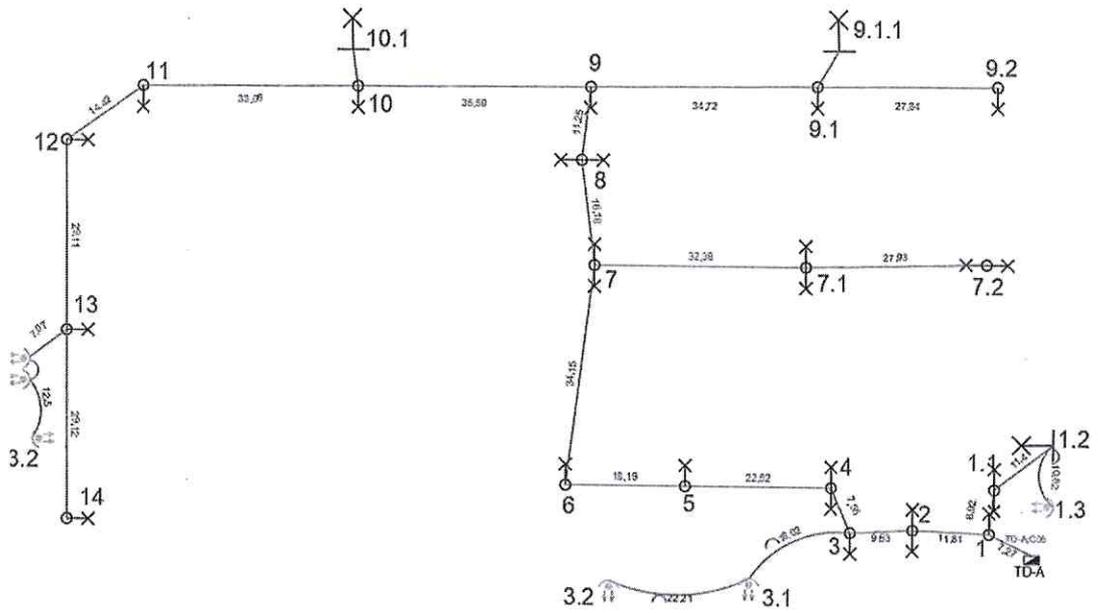


Proyecto:	Red de ALUMBRADO	FECHA	23/06/2023	N° de Puntos	13	L 16mm2=	266.20
Subestación:				Temperatura	35	L 10mm2=	0
Círculo:	TDA-C01			distancia cm	15	L 6mm2=	0
Servicio:	PUBLICO			Carga w/lote			
Sistema:	T			fdp	0.9		
Tensión:	220						

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	N° Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.l.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	1	7	0.05	0.35	11.47	3.06	16	0.07	0.07	0.02
2	1	6	0.05	0.3	46.82	2.62	16	0.23	0.30	0.08
3	1	5	0.05	0.25	30.83	2.19	16	0.13	0.43	0.11
4	1	4	0.05	0.2	30.28	1.75	16	0.10	0.53	0.14
5	1	3	0.05	0.15	34.71	1.31	16	0.09	0.62	0.16
6	1	2	0.05	0.1	32.78	0.87	16	0.05	0.67	0.18
7	1	1	0.05	0.05	20.45	0.44	16	0.02	0.69	0.18
1.1	1	2	0.05	0.1	12.29	0.87	16	0.02	0.09	0.02
1.2	1	1	0.05	0.05	9.88	0.44	16	0.01	0.10	0.03
1.1.1.	1	1	0.05	0.05	10.74	0.44	16	0.01	0.08	0.02
2.1.1	1	2	0.05	0.1	25.95	0.87	16	0.04	0.34	0.09
2.1.2	1	1	0.05	0.05	17.18	0.44	16	0.01	0.36	0.09
5.1	1	1	0.05	0.05	6.82	0.44	16	0.01	0.62	0.16

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1

Proyecto:	Red de ALUMBRADO		FECHA	23/06/2023		N° de Puntos		L 16mm2=	504.97
Subestación:						Temperatura	35	L 10mm2=	0
Circuito:	TDA-C08					distancia cm		L 6mm2=	0
Servicio:	PUBLICO					Carga w/lote			
Sistema:	T					fíp	0.9		
Tensión:	220								

CUADRO DE CAIDA DE TENSION

Punto	Lamp.	N° Lamp.	P c/Lamp.(KW)	C.I.(KW)	L(m)	I(Amp)	S(mm2)	AV(Volt)	Suma AV(Volt)	% AV
1	1	26	0.05	1.3	7.27	11.37	16	0.16	0.16	0.04
2	2	22	0.05	1.1	11.81	9.62	16	0.22	0.37	0.10
3	1	20	0.05	1	9.63	8.75	16	0.16	0.53	0.14
4	2	19	0.05	0.95	7.56	8.31	16	0.12	0.65	0.17
5	1	17	0.05	0.85	22.52	7.44	16	0.32	0.97	0.26
6	1	16	0.05	0.8	18.19	7.00	16	0.24	1.21	0.32
7	2	15	0.05	0.75	34.15	6.56	16	0.43	1.64	0.43
8	2	9	0.05	0.45	16.18	3.94	16	0.12	1.76	0.46
9	1	7	0.05	0.35	11.25	3.06	16	0.07	1.82	0.48
10	1	6	0.05	0.3	35.59	2.62	16	0.18	2.00	0.53
11	1	4	0.05	0.2	33.06	1.75	16	0.11	2.11	0.56
12	1	3	0.05	0.15	14.42	1.31	16	0.04	2.15	0.57
13	1	2	0.05	0.1	29.11	0.87	16	0.05	2.20	0.58
14	1	1	0.05	0.05	29.12	0.44	16	0.02	2.22	0.58
1.1	2	3	0.05	0.15	6.92	1.31	16	0.02	0.17	0.05
1.2	1	1	0.05	0.05	11.40	0.44	16	0.01	0.18	0.05
1.3	0	0	0.05	0.2	10.82	1.75	16	0.04	0.22	0.06
3.1	0	0	0.05	0.2	18.02	1.75	16	0.06	0.59	0.16
3.2	0	0	0.05	0.2	22.21	1.75	16	0.07	0.67	0.18
			0.05							
7.1	2	4	0.05	0.2	32.38	1.75	16	0.11	1.75	0.46
7.2	2	2	0.05	0.1	27.93	0.87	16	0.05	1.79	0.47
9.1	1	1	0.05	0.05	34.72	0.44	16	0.03	1.85	0.49
9.2	1	1	0.05	0.05	29.84	0.44	16	0.02	1.88	0.49
9.1.1	1	1	0.05	0.05	5.50	0.44	16	0.00	1.86	0.49
10.1	1	1	0.05	0.05	5.80	0.44	16	0.00	2.01	0.53
13.1	0	0	0.05	0.4	7.07	3.50	16	0.05	2.24	0.59
13.2	0	0	0.05	0.2	12.50	1.75	16	0.04	2.28	0.60

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

PANEL FOTOGRAFICO

Fecha : 07.08.2023

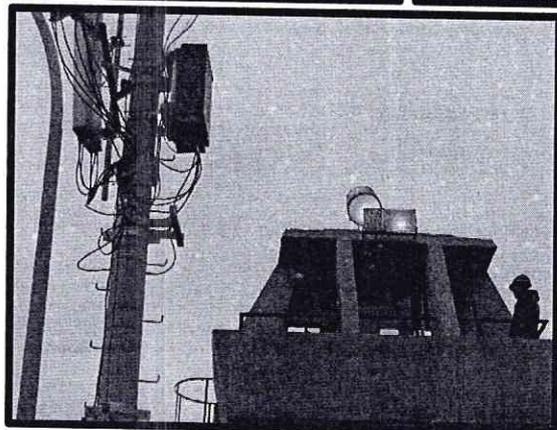
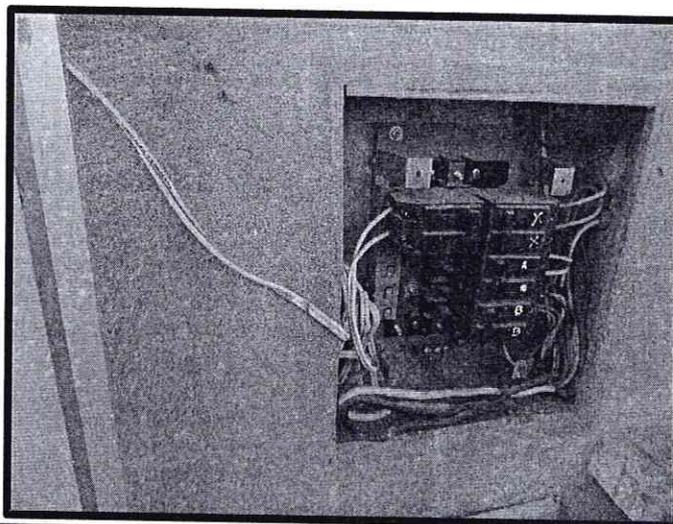
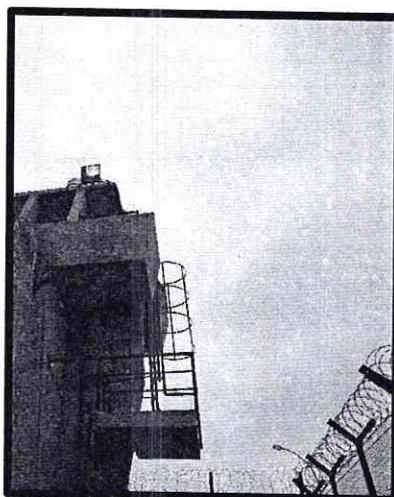
Proyecto : “DIAGNOSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL PENAL DE VARONES TACNA DE LA OFICINA REGIONAL DEL SUR”.

”

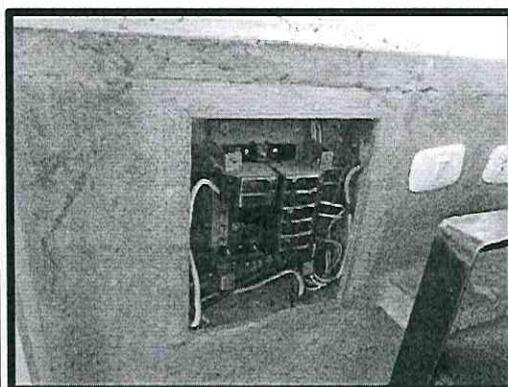
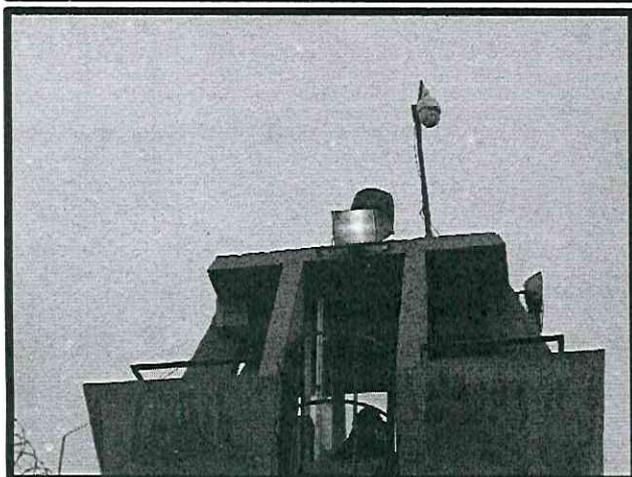
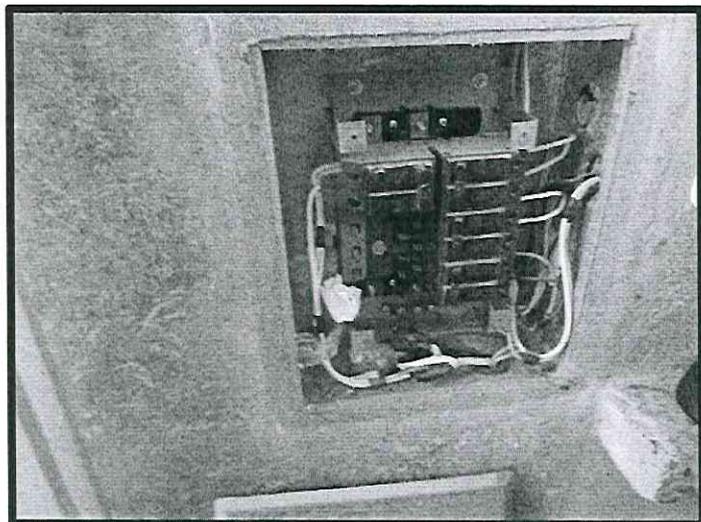
Ubicación : Tacna

Iluminación Exterior (Postes).

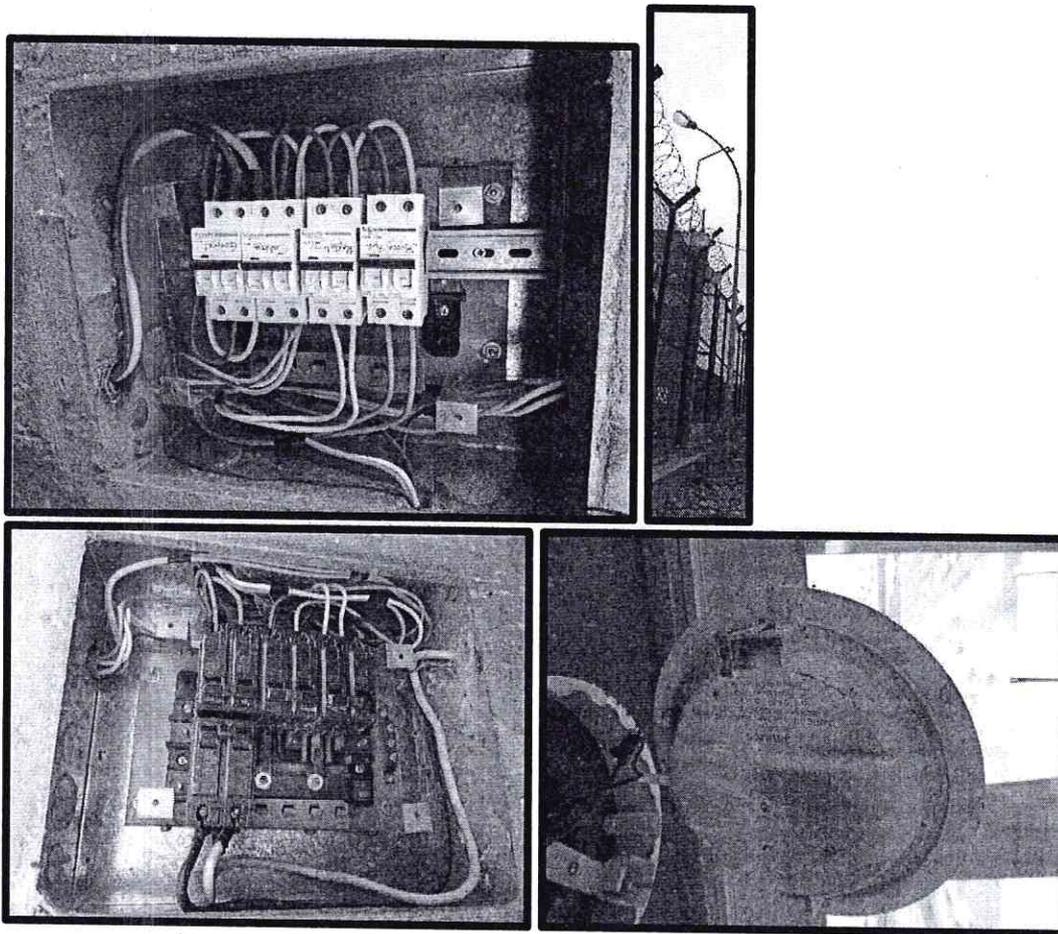
FIGURA 1 Torreones.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

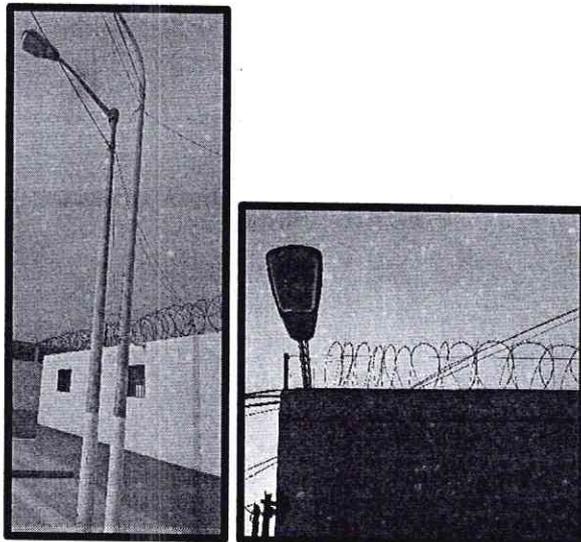


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



Nota: Cada Torreón cuenta con un tablero que va hacia los reflectores, buscador de personas y luminaria interior, cada torreón cuenta con 2 reflectores de los cuales no todos están operativos, 1 buscador de personas y una luminaria por torreón. Un torreón quedó abandonado.

FIGURA 2 Iluminación Exterior (Postes).



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

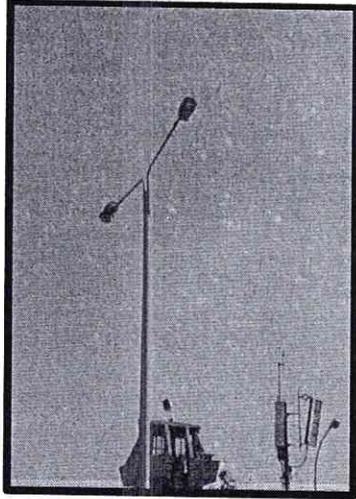
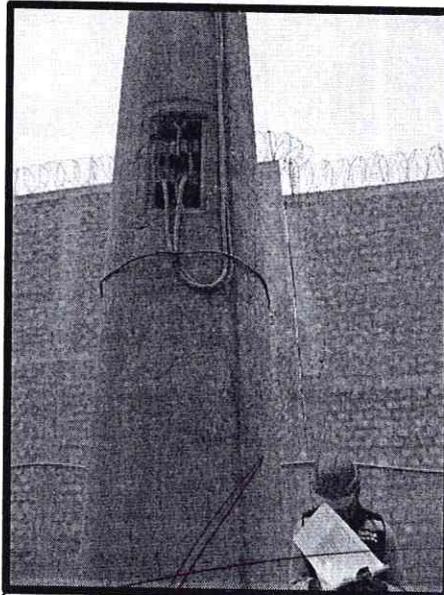
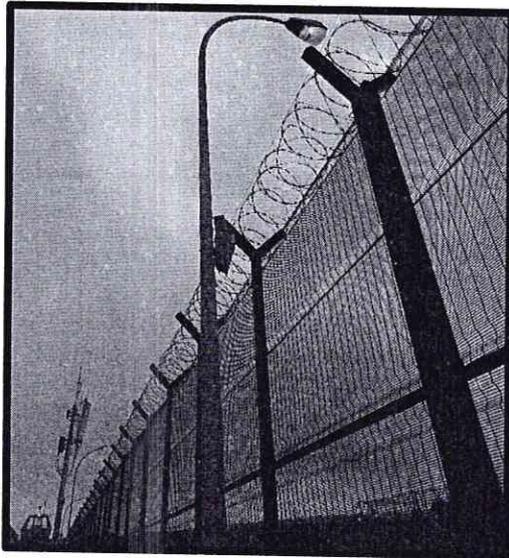
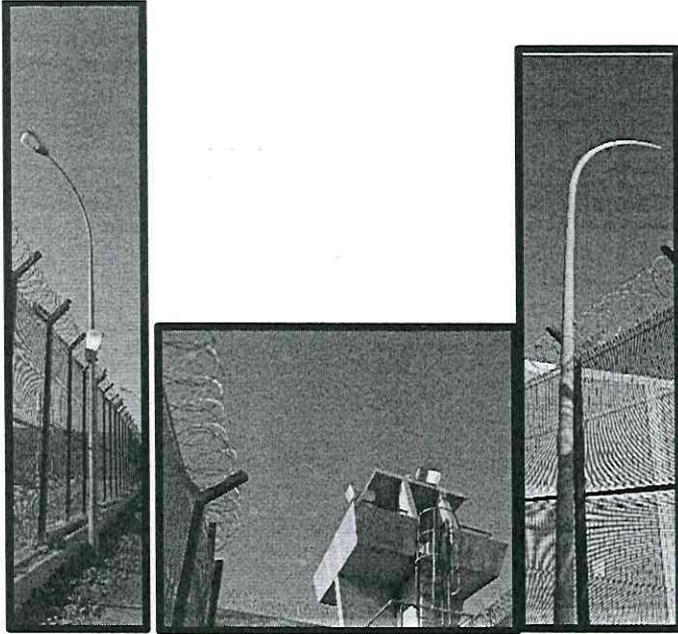


FIGURA 3 Iluminación Tierra de nadie



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

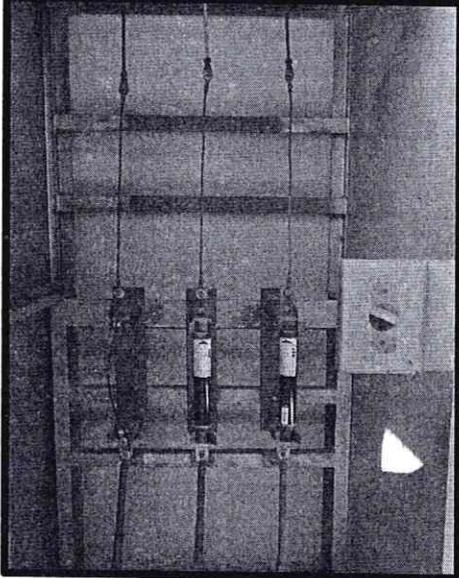
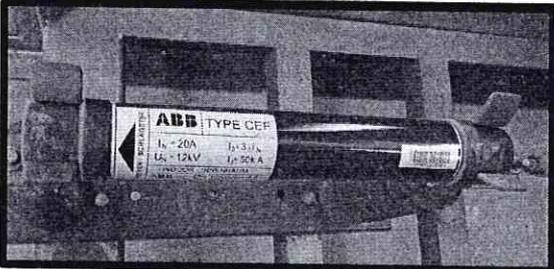
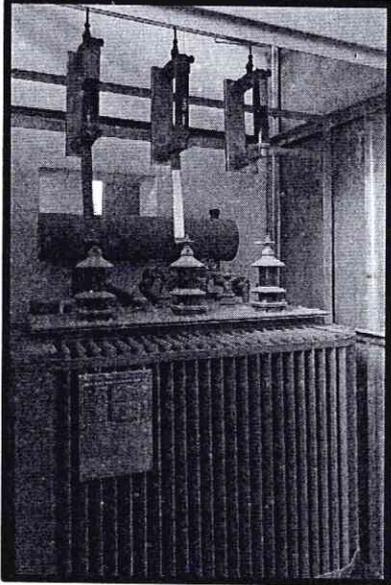


Nota: Se encontró varios postes en mal estado, pastorales inoperativos, reflectores inoperativos y postes sin pastoral.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

FIGURA 4 Subestación Eléctrica

<p>Se encontró dos fusibles y se puenteo el tercero</p>	
<p>Capacidad de fusibles.</p>	
<p>Trasformador</p>	

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Datos de placa de transformador




ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> Herramientas y Equipos</p> <ul style="list-style-type: none">• Megmetro de 10 kw• Analizador de transformador• Teluometro <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p></div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de dos años en la ejecución de servicios iguales o similares referentes al proceso en mención. A partir de la titulación profesional.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</div>

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

	<ul style="list-style-type: none">• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 174,500.00 (ciento setenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 21,900.00 (veintiún mil novecientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o reparación de subestación eléctrica, Servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

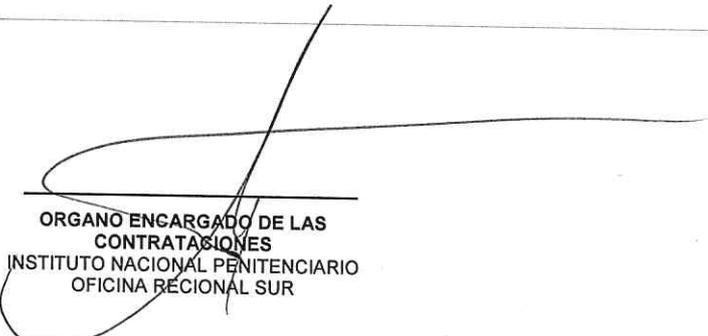
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TACNA DE LA OFICINA REGIONAL SUR**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1** para la contratación de servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TACNA DE LA OFICINA REGIONAL SUR**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO TACNA DE LA OFICINA REGIONAL SUR**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

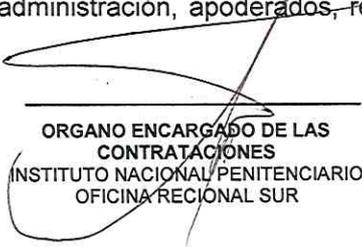
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATAIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

FECHA]

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

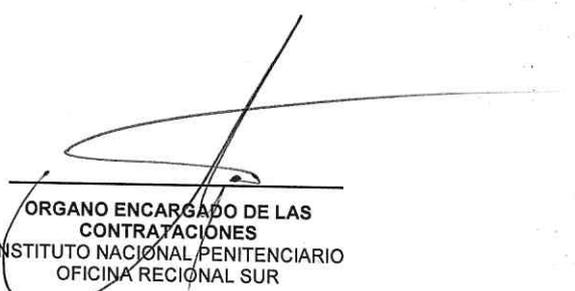
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXOS



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

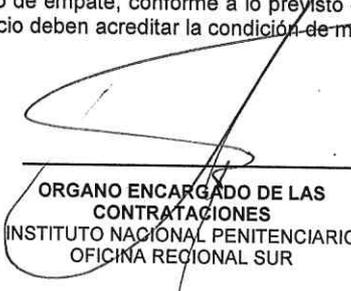
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su Representante
Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su Representante Legal**

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- **El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.**
- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

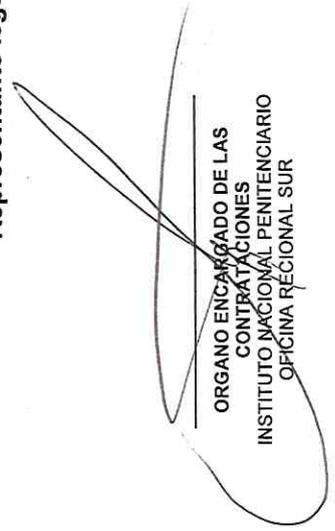
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

~~ORGANO ENCARGADO DE LAS
 CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR~~

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

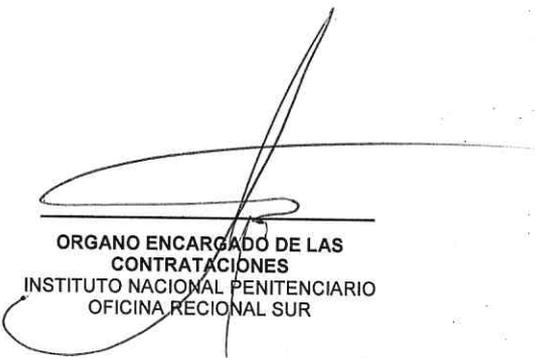
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**
Presente.-

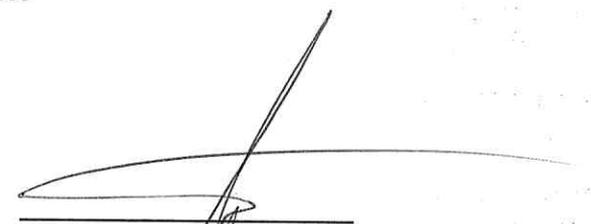
Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.**
- **Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.**



**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-INPE/ORSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

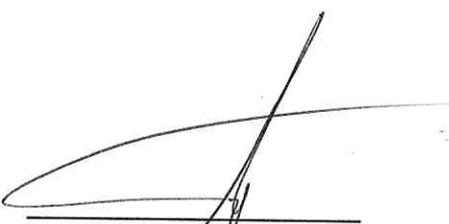
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.


ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
OFICINA REGIONAL SUR